



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



COMUNICADO No 077

DE: Secretaría de Educación Departamental – Área de Calidad Educativa

PARA: Docentes, Directivos Docentes y Comunidad Educativa

Asunto: Plan de Reposición para la recuperación efectiva del tiempo de trabajo académico en los días no laborados por docentes y directivos docentes el cese de actividades en la vigencia 2021.

Fecha: 15 de julio de 2021

Respetados Miembros de la Comunidad Educativa,

En concordancia con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, a las Secretarías de Educación Certificadas, a través de la circular No 17 del 4 de Julio de 2021, mediante la cual, imparten orientaciones para la recuperación efectiva del tiempo de trabajo académico por los días no laborados por docentes y directivos docentes que participaron total o parcialmente en los ceses de actividades.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las 40 semanas de trabajo estudiantil, las 5 semanas de desarrollo institucional, las 12 semanas de receso estudiantil y las 7 semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes, para el cumplimiento de los tiempos establecidos mediante la presente y teniendo en cuenta la circular en mención expedida por el MEN, se brindan orientaciones para la recuperación efectiva del tiempo de trabajo académico por los días no laborados por directivos docentes y docentes que participaron total o parcialmente en los ceses de actividades y se insta a las entidades territoriales certificadas en educación, y acudiendo a las facultades legales consagradas en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, como responsables de la prestación del servicio educativo y la administración del personal docente y directivo docente, se garantice la prestación del servicio público de educación en los niveles de preescolar, básica y media.

Teniendo en cuenta que se presentaron casos de suspensión y no prestación efectiva del servicio público de educación durante algunos días en los meses de abril, mayo o junio, por parte de directivos docentes y docentes, y es necesaria la recuperación del tiempo de trabajo académico dejado de recibir por parte de los estudiantes, como garantía de su derecho a la educación y con el objetivo de no generar mayores rezagos en los procesos de aprendizaje que han tenido en el presente año escolar con ocasión de la pandemia y posteriormente con los días no laborados por los docentes.



Que el presente comunicado, orienta la recuperación del tiempo de trabajo académico que se dejó de brindar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en consideración a que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que tiene una función social, las presentes orientaciones no modifican las disposiciones normativas vigentes en relación con la no prestación de un servicio público, lo dispuesto para la expedición del calendario académico por parte de las entidades territoriales, ni las responsabilidades de estas actuaciones por parte de servidores públicos, que afectan la prestación de un servicio educativo que es esencial para el desarrollo integral y la materialización de derechos prevalentes de la niñez y la juventud; de igual manera, es preciso recordar, que los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos, no tienen competencia para autorizar o implementar variaciones en el calendario académico para la reposición de clases por días no trabajados, sin que de manera previa cuenten con el acto administrativo, expedido por autoridad competente en la respectiva entidad, que disponga la eventual modificación del calendario académico.

Que los rectores de las instituciones educativas oficiales reportaran a la oficina de nómina y al área de inspección y vigilancia las evidencias de las actividades realizadas durante el cronograma establecido para la reposición del tiempo no laborado y velar por el cumplimiento del plan.

A través del comunicado 074 del 09 de julio de 2021, se les brindó orientaciones a los rectores para que elaboraran propuestas y las remitieran a la Dirección de Calidad, estas fueron revisada por el equipo de Calidad Educativa, mediante las cuales se permitió realizar la formulación del siguiente plan de reposición de las horas dejadas de laborar por efecto del cese de actividades y así dar cumplimiento a las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Esta propuesta no afecta, ni permite modificar el calendario académico aprobado mediante Resolución No 0379 de octubre 30 de 2020, por lo que la recuperación efectiva del tiempo de trabajo académico, son seis (6) semanas, los cuales dan 31 días hábiles, debido a que el cese de actividades, ocasionado por el paro nacional, que inicio el día 28 de abril y finalizó el 15 de junio del año 2021.

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA 31 DIAS DEJADOS DE LABORAR (186 HORAS)

PLAN DE REPOSICIÓN

| Meses | Días hábiles 1 hora diaria | Nº de horas al mes | Sábados Fechas calendario | Nº de días | Nº de horas sábados | Total Nº de horas recuperadas |
|--------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|------------|---------------------|-------------------------------|
| JULIO | 19, 21, 22, 23, 26,27,28, 29 Y 30 | 9 | 24 Y 31 | 2 | 12 | 21 |
| AGOSTO | 2,3,4,5, 6,9,10,11,12, | 22 | 14 ,21 Y 28 | 3 | 18 | 40 |



| | | | | | | |
|------------|--|-------------|-----------------|------------|--------------|--------------|
| | 13,16,17,18,19 ,20,23,24,25 ,26 27,30 Y 31 | | | | | |
| SEPTIEMBRE | 1,2,3,6,7,8,9, 10,12,13,14,15 ,16,19,20,21 ,22,23,26,27, 28,29 | 22 | 4,11,18,25 | 4 | 24 | 46 |
| OCTUBRE | 1,4,5,6,7,8,18, 19,20,21,22,25 , 26,27,28, 29 | 16 | 2,9,23 Y 30 | 4 | 24 | 40 |
| NOVIEMBRE | 2,3,4,5,8,9,10, 11,12,15,16,17 ,18,19, 22, | 15 | 6,13,20 Y 27 | 4 | 24 | 39 |
| | | | | | | |
| TOTALES | | 84 HORAS | 17 SABADOS | 17 DIAS | 102 HORAS | 186 HORAS |

PLAN DE REPOSICIÓN PRIMARIA 31 DIAS (155HORAS)

| Meses | Días hábiles 1 hora diaria | N° de horas al mes | Sábados Fechas calendario | N° de días | N° de horas sábados | Total N° de horas recuperadas |
|------------|---|--------------------|---------------------------|------------|---------------------|-------------------------------|
| JULIO | 19, 21, 22, 23, 26,27,28, 29 Y 30 | 9 | 24 Y 31 | 2 | 10 | 19 |
| AGOSTO | 2,3,4,5, 6,9,10,11,12, 13,16,17,18,19 ,20,23,24,25 ,26 27,30 Y 31 | 22 | 14, 21 Y 28 | 3 | 15 | 37 |
| SEPTIEMBRE | 1,2,3,6,7,8,9, 10,12,13,14,15 ,16,19,20,21 ,22,23,26,27, 28,29 | 22 | 4,18,25 | 3 | 15 | 37 |
| OCTUBRE | 1,4,5,6,7,8,18, 19,20,21,22,25 , 26,27,28, 29 | 16 | 2,9 Y 30 | 3 | 15 | 31 |
| NOVIEMBRE | 2,3,4,5,8,9,10, 11,12,15,16,17 ,18,19, 22,23, | 16 | 6,13,20 | 3 | 15 | 31 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTALES | | 85 HORAS | 14 SABADOS | 14 DIAS | 70 HORAS | 155 HORAS |



PLAN DE REPOSICION DE PREESCOLAR 31 DIAS (124 HORAS)

| Meses | Días hábiles 1 hora diaria | N° de horas al mes | Sábados Fechas calendario | N° de días | N° de horas sábados | Total, N° de horas recuperadas |
|------------|---|--------------------|---------------------------|------------|---------------------|--------------------------------|
| JULIO | 19, 21, 22, 23, 26,27,28, 29 Y 30 | 9 | 24 Y 31 | 2 | 8 | 17 |
| AGOSTO | 2,3,4,5, 6,9,10,11,12, 13,16,17,18,19 ,20,23,24,25 ,26 27,30 Y 31 | 22 | 14, Y 28 | 2 | 8 | 30 |
| SEPTIEMBRE | 1,2,3,6,7,8,9, 10,12,13,14,15 ,16,19,20,21 ,22,23,26,27, 28,29 | 22 | 4 Y 25 | 2 | 8 | 30 |
| OCTUBRE | 1,4,5,6,7,8,18, 19,20,21,22,25 , 26,27,28, 29 | 16 | 2, 9 Y 30 | 3 | 12 | 28 |
| NOVIEMBRE | 2,3,4,5,8,9,10, 11,12,15,16,17 ,18,19, 22, | 15 | 6 | 1 | 4 | 19 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTALES | | 84 HORAS | 10 SABADOS | 10 DIAS | 40 HORAS | 124 HORAS |

Cordialmente,

MANUEL MARIN PEREA
Líder Área de Calidad

Proyectó: Nelly Barros Cerchiaro